

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.190	Salta, 20 de noviembre de 1968	Correo Agregado SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 32088 — S/p.: Marta Elena Daina	6009
Nº 31993 — S/p.: Lucrecia A. Valdez	6009

LICITACION PUBLICA

Nº 32098 — Secretaría de Estado de Comunicaciones. Lic. Nº 112	6009
Nº 32068 — Instituto Nacional de Salud Men tal. Lic. Nº 32/68	6009
Nº 32046 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 14/68	6009
Nº 32028 — Secretaría de Estado de Comunicaciones. Lic. 108	6009
Nº 31980 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nros. 89 y 96	6010
Nº 31979 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. obra de la ruta Nº 9	6010
Nº 31925 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 85	6010

LICITACION PRIVADA

Nº 32123 — A.G.A.S. - Ampliación de la Red de Agua Corriente en Barrio El Portezuelo	6010
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 32109 — S/p.: Agustín Ignacio Castellanos y otro	6010
Nº 32095 — S/p.: Tiburcio Colque	6011
Nº 32078 — Florentín Ríos	6011
Nº 31974 — S/p.: Alfredo Félix Pío Boden	6011

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág. Nº

Nº 32122 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ Juan Carlos Arias	6011
Nº 32121 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la Provincia c/Juan Ortiz	6011

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 32075 — Francisco Luis Martos	6011
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32105 — Jesús Alvarez	6012
Nº 32104 — Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigisóforo Morón y doña Graboska o Ana Grabuski o Ana Gravoski o Ana Rabuski de Morón	6012
Nº 32103 — Remigia Carrizo de Andrada	6012
Nº 32101 — Somorrostro Julio César	6012
Nº 32094 — Remigio Milagro Mamani y Rosario Feliciano Zambrano de Mamani	6012
Nº 32051 — Eufemia Pascuala Zapana de Leonard	6012
Nº 32044 — Angela Elisa Barni Macchi	6012
Nº 32019 — Isabel Ibire de Alzogaray o Isabel Ibires de Alzogaray	6012
Nº 32018 — Rafael Ernesto Barbato	6012
Nº 32017 — María Gutiérrez de Plaza	6012
Nº 32016 — Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigisóforo Morón y doña Ana Graboska o Ana Grabuski o Ana Gravoski o Ana Rabuski de Morón	6012
Nº 31997 — Mario Dávalos Michel	6913
Nº 31983 — Vieyra Adolfo - Vieyra o Sista o Sixta Figueroa de	6913
Nº 31982 — Carlos Alberto García	6913
Nº 31967 — Alfonso Vargas Aguado	6913
Nº 31958 — Moisés Patton	6913
Nº 31957 — Carmen Medrano de Soria	6913
Nº 31956 — Juan Bautista Velázquez	6913
Nº 31955 — Carlos Humberto Tamborini	6913
Nº 31954 — Nicanor Cardozo	6913
Nº 31953 — Eustaquio Guaymás	6913
Nº 31950 — Angélica Del Rosario Mamani de Farfán	6913
Nº 31949 — Lucas Francisco Javier Arias	6913
Nº 31942 — María Albertina Tapia de Cala	6913
Nº 31941 — Carlos Gabriel Brachieri	6914
Nº 31940 — Manuel Zelaya o Manuel Zelaya Gallardo	6914
Nº 31933 — Sara Antonia Pérez de Centeno	6914
Nº 31929 — Dalmira Alurralde de Soler	6914

REMATE JUDICIAL

Nº 32115 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Ledesma M. Darío y otro	6914
Nº 32114 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Patzi Valentín y otro	6914
Nº 32113 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Rojas J. Luis	6914
Nº 32112 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Luján N. Cabaña	6914
Nº 32111 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Gallardo Saturnina M. de y otro	6914
Nº 32110 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Esmeralda S. R. L. vs. Ara Publicidad	6015
Nº 32100 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Basualdo Carlos vs. Gallardo José	6015
Nº 32099 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Constantino c/Alcobett Francisco	6015
Nº 32093 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Ajalla Salomón	6015
Nº 32092 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Lacsí R. Alberto	6015
Nº 32091 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Mata Miguel	6015
Nº 32081 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Ontiveros Ana Prieto	6016
Nº 32070 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mastruleri Alfredo vs. Roberto G. Reston	6016
Nº 32069 — Por Arturo Salvatierra y Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Zacharías Jorge y Zacharías María José	6016
Nº 32024 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L vs. Wayar Domingo y otro	6016
Nº 32012 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/López Víctor y otro	6016
Nº 32001 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Caro María Luisa Bassani de vs. Bassani María Elena Pérez	6017
Nº 31992 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. García Puló C. Alberto	6017

	Pág. Nº
Nº 31985 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y otro	6017
Nº 31973 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rodríguez Tejerina Tomás c/Nieve Saturnino de Jesús	6017
Nº 31930 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez María Elena Abos de vs. Aramayo Gabriel José	6018

CITACION A JUICIO

Nº 32116 — Isabel del Carmen Galván	6018
Nº 32107 — Constantino Papadópolos	6018

EDICTO JUDICIAL

Nº 32106 — Luis Ruíz	6018
----------------------------	------

Sección COMERCIAL**ESTATUTOS SOCIALES:**

Nº 32120 — La Regional Compañía Argentina de seguros S. A.	6018
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32076 — Bruzzo y Lucardi S. R. L.	6023
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 32102 — E. C. O. N. A.	6023
--------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32119 — La Hispano-Americana S. R. L.	6024
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32117 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio. Para el día 30-11-68	6024
Nº 32108 — Milanesi Hermanos S. A. Para el día 8-12-68.	6024
Nº 32090 — Novel S. A. Para el día 25-11-68	6024
Nº 32089 — Asociación Mutual del Personal de la Compañía Juan Minetti e Hijos S. A. Para el día 28-11-68	6024
Nº 32082 — Lázaro Dolensky S. A. Para el día 3-12-68	6025
Nº 32077 — Refugio del Peregrino del Señor y la Virgen del Milagro. Para el día 24-11-68	6025

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 32124 — Nº 1260 - C. J. - Sala Primera S. M. vs. J. M.	6025
--	------

B A L A N C E

Nº 31509/32118 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I.C.	6028
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 32088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marta Elena Daina el 24 de abril de 1968 por Expte. Nº 6416-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia Pampa Ciénega, se miden 11.400 mts. al Sud Oeste con az. 184º, de allí con rumbo al Sud se miden 5.000 mts. P.P., de allí 4.000 mts. al Sud, de allí 5.000 mts. al Este, de allí 4.000 mts. al Norte, de allí 5.000 mts. al Oeste encerrando el cateo solicitado. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 18 al 29-11-68

Nº 31993

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdéz, el 4 de junio de 1968 por Expte. Nº 6523-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida El Cardonal, desde ahí 4000 m. 170º, 250 m. 80º, 8000 m. 350º, 250 m. 260º y 4000 m. 170º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 12 al 25-11-68

LICITACION PUBLICA

Nº 32098

Secretaría de Estado de Comunicaciones
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 112 D. G. T. hasta el 13 de diciembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Aguaray (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132 piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.

Presupuesto oficial: \$ 27.000.000.

Valor del pliego \$ 5.000.

Tcnel. (R.E.) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

Valor al cobro \$ 1.440.

e) 19-11 al 2-12-68

Nº 32068

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6793/67 y agr.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 32/68, para el día 5 de diciembre de 1968 a las 16 horas, para contratar la adquisición de ROPA, UNIFORME y EQUIPOS: telas en general, bonetería, blanco, frazadas, colchones, lonas, ropa interior, calzado en general, elementos de protección para obreros, etc., con destino a establecimientos diversos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - planta baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. de la firma Dirección Administrativa.

Valor al cobro \$ 1.720

e) 18 al 27-11-68

Nº 32046

MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta
Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 14/68

Llámase a licitación pública Nº 14/68 a realizarse el día 4 de diciembre de 1968 a horas 12, por la adquisición de caños de hierro, bulones, válvulas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 - F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — Valor del pliego m\$N. 30.00.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina Compras
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 1.600

e) 15 al 28-11-68

Nº 32028

SECRETARIA DE ESTADO
DE COMUNICACIONES

Dirección General de Técnica

Llámase a Licitación Pública Nro. 108 DGTo., hasta el 9 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de GENERAL GUÉMES (Pcia. de SALTA).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: \$ 36.000.000.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Director Gral. de Técnica (Int.)
Ing. ALFREDO GURREA

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 26-11-68

Nº 31980

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

LICITACIONES PUBLICAS PARA EL DIA 29
DE NOVIEMBRE DE 1968

Nº 89. — Expediente Nº 81.518, "Ejecución de 1000 metros de labores mineras subterráneas de exploración en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos" Sección Cortavetas D, en la Provincia de Salta". Horas 14 (catorce).

Presupuesto oficial: m\$.n. 28.000.000 (Veintiocho millones de pesos moneda nacional).

Nº 96. — Expediente Nº 81.561, "Ejecución de 160 mts. de pozo e instalaciones mineras complementarias en el Yacimiento Nuclear "Don Otto" Sección Cortavetas C, Dpto. San Carlos, Salta. Horas 14.30 (catorce treinta).

Presupuesto oficial: m\$.n. 20.500.000 (Veinte millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Retirar pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250 - 3er. piso. - Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) y Delegación Norte (Güemes 1178 - Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 22-11-68

Nº 31979

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública (2º remate) para la ejecución de las obras de la Ruta 9, Tramo: El Carril - Limache, Sec.: Km. 1563, 2-Km. 1593,2 y Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-KM. 1633,7 (tratam. bitum. superf. tipo sellado, previo bacheo parcial de base y bacheo con premezclado bitum.) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 32.746.003. Depósito de garantía: \$ 327.460. (Expte. 9026 - 5º - 1968). Presentación propuestas: 2 de Diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 29-11-68

Nº 31925

PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública nº 85, Expediente nº 81.458, para la ejecución de la obra "Edificio Delegación Norte a efectuarse en el km. 6 del camino ciudad de Salta a Vaquero".

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n 16.000.000 (Dieciséis millones de pesos m/n)

APERTURA: 26 de Noviembre de 1968, hora 9 (nueve).

VALOR DEL PLIEGO: m\$.n 1.500 (Un mil quinientos pesos m/n).

Retirar en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250 - 3er Piso CAPITAL FEDERAL y en la Delegación Norte (Güemes 1178-Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs.

La Gerencia de Economía

V. al Cobro \$ 1.440 e) 7 al 20-11-68

LICITACION PRIVADA

Nº 32123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO "EL PORTEZUELO SUD" SALTA - CAPITAL.

Presupuesto oficial: m\$.n. 372.333 (Trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Fecha de apertura: 2 de diciembre/68 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de m\$.n. 500, del Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, noviembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 22-11-68

EDICTO CITATORIO

Nº 32109

Ref. Expte. Nº 6851-C-63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Agustín Ignacio Castellanos y Juana Epifania Puentes de Castellanos solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la Finca Fracción Media Luna, catastro Nº 3497, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los

turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20-11 al 3-12-68

N° 32095

Ref.: Expte. N° 4047-C-62. s.i. aguas privadas.

En cumplimiento al Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que TIBURCIO COLQUE tiene solicitado inscripción de aguas privadas de los caudales que nacen y mueren dentro de su propiedad, denominada Sunchal, catastro Nro. 1234, situada en Escoipe, Departamento Chioana.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 19-11 al 2-12-68

N° 32078

Ref.: Expte. N° 8171-R-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FLORENTIN RIOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter eventual para irrigar con un caudal de 7,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La California cada 30 días, durante 1 día, 4 horas y 20 minutos y Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo. La primera concesión para irrigar 10 Has. del Lote 14 de la Finca La Capilla, catastro N° 2450, ubicado en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos y ambas basadas en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación).

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 29-11-68

N° 31974

Ref.: Expte. N° 1866/A/51. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo Félix Pío Bodén tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 98 Has. del inmueble Fracción A de la Finca Piedras Moradas, catastro N° 1013, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 51,45 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia comunera La Posta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuye el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 32122

Por: RAUL R. MOYANO

Administrativo - Inmueble en esta Ciudad

El día 25 de noviembre de 1968 a horas 17.30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la base de m\$.n. 12.000, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble identificado como Lote N° 11, Manzana 23^a, Sección "J", Catastro N° 36.225 de esta ciudad. Ordena MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA contra JUAN CARLOS ARIAS. Expte. N° 24.561/67. El comprador abonará en e. acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio total, hasta tanto sea aprobada la subasta. Comisión que marca la Ley a cargo del comprador. Publicaciones, ocho días en el diario El Intransigente y un solo día en el Boletín Oficial. - Raúl R. Moyano, Martillero Público.

Imp. \$ 804

e) 20-11-68

N° 32121

Por: RAUL R. MOYANO

Remate Administrativo

El día viernes 22 de noviembre de 1968, a horas 17, en mi escritorio de calle Bmé. Mitre 1193 de esta ciudad, remataré con la base de m\$.n. 12.000 o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, una propiedad ubicada en calle Zuviría y Díaz Vélez, identificada como lote N° 16, manzana 42a., Sección "J", Catastro 18.356. Ordena: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA contra JUAN ORTIZ". El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña del precio total de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días. En caso de no abonarse la diferencia, el comprador perderá todo derecho a devolución de la seña, comisión u otro concepto abonado. El comprador abonará además la comisión que marca la Ley (3316 Arts. 19, 20 y 21). Publicaciones: Ocho días en el diario El Intransigente y un día en el Boletín Oficial — Raúl R. Moyano, Martillero Público.

Imp. \$ 960

e) 20-11-68

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 32075

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
SALTA**

Notifícase al Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS que por Resolución N° 1.425/68, Expte. N° 5068-M/62 de C. Gral. y agreg. se lo declara Deudor del Fisco por \$ 129.892 m/n. más un interés del 15% anual y las costas que hubiere, de conformidad a los artículos 107°, 122°, 127°, 128° y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/1957 y de su Decreto Reglamentario N° 6.342/1959. — Salta, 13 de noviembre de 1968. — Alberto L. García Cainzo, Vocal. — Guillermo Francisco Moreno, Secretario General.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 18 al 20-11-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32105

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente N. Arias, cita y emplaza a los herederos de don JESUS ALVAREZ, por el término de diez días. — Salta, 12 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-11 al 3-12-68

Nº 32104

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigisóforo Morón y doña Ana Graboska o Ana Grabuski o Ana Gravoski o Ana Babuski de Morón. - Metán, noviembre 6 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-11 al 3-12-68

Nº 32103

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña Remigia Carrizo de Andrada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, noviembre 13. de 1968.

Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-11 al 2-12-68

Nº 32101

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en los autos caratulados "SOMORROSTRO, JULIO CESAR - SUCESORIO" Expte. Nº 54.473/68 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-11 al 2-12-68

Nº 32094

El señor Juez de Segunda Nominación civil y comercial cita por diez días a los herederos y acreedores de REMIGIO MILAGRO MAMANI y ROSARIO FELICIANA ZAMBRANO DE MAMANI. — Salta, noviembre 5 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-11 al 2-12-68

Nº 32051

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA PASCUALA ZAPANA DE LEONARD. — Secre-

taría, 8 de Febrero de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-11-68

Nº 32044

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA ELISA BARNI MACCHI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-68

Nº 32019

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Salta, cita a herederos y acreedores de Isabel Ibire de Alzogaray o Isabel Ibires de Alzogaray, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de noviembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-11-68

Nº 32018

El Dr. Martín A. Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión RAFAEL ERNESTO BARBATO. — Salta, 7 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-11-68

Nº 32017

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ DE PLAZA. — Salta, 5 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-11-68

Nº 32016

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a herederos y acreedores de: Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigisóforo Morón y doña Ana Graboska o Ana Grabuski o Ana Gravoski o Ana Rabuski de Morón. — Metán, noviembre 6 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-11-68

Nº 31997

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO DAVALOS MICHEL para que concurren a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 31 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-68

Nº 31983

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de VIEYRA ADOLFO - VIEYRA SISTA o SIXTA FIGUEROA DE, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 23 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-11-68

Nº 31982

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 2 de octubre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 22-11-68

Nº 31967

Dr. JOSE MARIA IBARRA, Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO VARGAS AGUADO. Edicto Boletín Oficial y El Economista. — Orán, octubre 29 de 1968. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31958

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOISES PATTON, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 3 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31957

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARMEN MEDRANO DE SORIA, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 26 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31956

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN BAUTISTA VELAZQUEZ, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, 28 de junio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31955

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CARLOS HUMBERTO TAMBORINI, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 5 de noviembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31954

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICANOR CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 17 de 1968. — Sec.: Esc. Nelly Gladis Museli,

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31953

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA GUAYMAS, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31950

El señor Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANGELICA DEL ROSARIO MAMANI DE FARIFAN. — Salta, octubre 29 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31949

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don LUCAS FRANCISCO JAVIER ARIAS. — Salta, noviembre 6 de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31942

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de

10 días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTINA TAPIA DE CALA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 23 octubre de 1968.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31941

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL BRACHIERI, para que hagan valer sus derechos. Salta, 18 de octubre de 1968 — Ricardo Manuel Figueroa — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31940

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Ira Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de MANUEL ZELAYA o MANUEL ZELAYA GALLARDO, para que hagan valer sus derechos. Salta 18 de octubre de 1968.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31933

EDICTO SUCESORIO

El Dr. Humberto Alias D'Abate Juez de 1ª Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ANTONIA PEREZ de CENTENO, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término; bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31929

El Dr. Humberto Alias D'Abate Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación cita a herederos y acreedores de la Sucesión de DALMIRA ALURRALDE de SOLER por el término de diez días. Secretaría, 5 noviembre de 1968 — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

REMATE JUDICIAL

Nº 32115

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1968 a horas 17.45, remataré Sin Base un televisor "Phillips" Nº 9516, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio: "Titán S. A. vs. Ledesma Mario Darío y Patiño Ricardo R.". Ejec. Prend. Expte. Nº 18833/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22/11/68

Nº 32114

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1968 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 53.800 m/n., una cocina "Volcán" mod. C 340 Nº 337933 con dos garrafas de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Patzi: Valentín y Vallejos Marcelino" Ejec. Prend. Expte. Nº 35957/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22/11/68

Nº 32113

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 165.200 m/n., un televisor marca "Motorola" mod. 23, Nº 64623, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio "Saicha José D. vs. Rojas José Luis" Ejec. Prend. Expte. Nº 35663/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22/11/68

Nº 32112

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de diciembre de 1968, a hs. 18.30, en J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 2.540 m/n., un tocadisco "Franklin" Nº 45167 a transistores, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se substará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Ejec. Prendaria: Moschetti S. A. vs. Luján Nicolás Cabaña. Expte. Nº 16.456/66. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-11-68

Nº 32111

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1968, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 41.580 m/n., una heladera "Novel" Nº 514818, y una cocina "Volcán" Nro. 385960, con dos garrafas de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "T. S. A. vs. Gallardo Saturnina M. de y Gallardo Leopoldo F." Ejec. Prend. expediente Nº 19590/68, señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-11-68

Nº 32110

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 22 de noviembre de 1968 a horas 18, en Alberdi 53, remataré sin base una máquina de escribir "Remington" de 90 espacios, y armario metálico de dos puertas, en buen estado, en mi poder, donde pueden verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "La Esmeralda S.R.L. vs. Ara Publicidad". Ejec. Expte. Nº 20249/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 22-11-68

Nº 32100

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una máquina de coser Singer, — Sin Base**

El día 20 de noviembre de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Una máquina de coser marca Singer Nº 18.596.468. Se encuentra secuestrada y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. V. Ejec. - Basualdo, Carlos c/Gallardo José. Expte. Nº 18.737/67. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-11-68

Nº 32099

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

El día 20 de noviembre de 1968, a horas 18.30, remataré: Sin Base: Una máquina de coser marca "Luján" Nº 71.347 de tres cajones, se encuentra secuestrada y en mi poder. En buen estado de uso y conservación. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Ejecutivo - Guerra Constantino c/Alcobett Francisco. Expte. Nº 5612/68. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 19 y 20-11-68

Nº 32093

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Máquina escribir Olivetti**

El día 22 de noviembre de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré con la base del crédito prendario, o sea \$ 71.000 (Setenta y un mil pesos) una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80 de 35 cm. de carro, tabuladora, tipo de letra pica, industria argentina, matrícula Nro. 96336898, en buen estado de conservación y funcionamiento y que puede revisarse en el domicilio mencionado. Transcurrido 15 minutos de la hora señalada sin que hubiere postores por la

base, se procederá a una segunda subasta sin base. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación en los autos "Olivetti Arg. S. A. vs. Ajalla Salomón; ejc. prendaria". Expte. Nº 54.232/68. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Aranceles de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-11-68

Nº 32092

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Máquina multiplicar Olivetti**

El día 22 de noviembre de 1968 a horas 18, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad, remataré con la base del crédito prendario, o sea la suma de \$ 68.400 (Seenta y ocho mil cuatrocientos pesos) una máquina de multiplicar Olivetti, modelo Multisuma 20. eléctrica, impresora, velocidad 215 ciclos por minuto, matrícula 997-75722, en buen estado de conservación y funcionamiento y que puede revisarse en el domicilio mencionado. Si transcurrido 15 minutos de la hora señalada para el remate no hubiere postores por la base, se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25%, y transcurrido que fuera nuevamente el término legal sin haber postores, se procederá a un nuevo remate Sin Base y al mejor postor. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación en los autos "OLIVETTI ARG. S. A. vs. LACSI RAMON ALBERTO; s/ejc. Prend. Expte. Nº 2788/68. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-11-68

Nº 32091

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Máquina de escribir Olivetti**

El día 22 de noviembre de 1968 a horas 17.30, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", ciudad, remataré con la base del crédito prendario o sea \$ 73.800 (Setenta y tres mil ochocientos pesos) una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, carro de 35 cms. tipo escritura Pica, Matrícula Nº 963-4C438, la que puede revisarse en el domicilio mencionado. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, en autos "OLIVETTI ARG. S. A. vs. MATA MIGUEL; s/ejec. Prend.", Expte. Nº 2792/68. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Aranceles de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 19-11 al 21-12-68

Nº 32081

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Inmueble — Base: \$ 80.000 m/n.**

El día 9 de diciembre de 1968 a horas 18, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 80.000 m/n. un lote de terreno ubicado en esta ciudad, parte integrante de la Finca "El Recreto", con frente sobre calle Francisco Uriondo entre D. Leguizamón e Independencia, designado como lote 8 de la manzana 116 b), según plano Nº 2.200, con extensión de 9 metros de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que le dan sus títulos registrados a folio 365 asiento 1 del Libro 416 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida 31.828, sección E, manzana 116 b), parcela 8. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Ontiveros, Ana Prieto de - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 2467/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 29-11-68

Nº 32070

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Un automóvil Fiat 600E**

El 20 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré con la Base de \$ 382.500 m/n., un automóvil marca Fiat 600E, modelo 1965, motor -Nº 2.044.770, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 13.067. Revisarlo en la Estación de Servicio de Balcarce y Belgrano, Ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecutivo MASTRULERI, Alfredo vs. Roberto Gerardo RESTON", Expte. Nº 42.539/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a Fiat Concord S.A.I. para que dentro de los cinco días haga valer sus derechos de acreedor prendario, bajo apercibimiento de ley. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 20-11-68

Nº 32069

**Por: ARTURO SALVATIERRA
y JULIO CESAR HERRERA**

(En común para esta subasta)

JUDICIAL**Un valioso inmueble en esta Ciudad - Sin Base**

El 3 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataremos Sin Base, un terreno con dos cásas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza Nº 1106 esquina Arenales (hoy Islas Malvinas), y la otra sobre calle Islas Malvinas Nº 166/70 de esta ciudad. Las mismas se entregarán libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1 del

libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 mts. de frente sobre calle Urquiza por 30 mts. de fondo sobre calle Arenales (Hoy Islas Malvinas). Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6871, circunscripción 1ra. Sección E, parcela 9, manzana 116. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Sucesorio de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de", Expte. Nº 12.047/64. Señá: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 29-11-68

Nº 32024

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de noviembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S.R.L. vs. WAYAR DOMINGO y WAYAR JUAN CASTILLO". Expte. Nº 35.553/68, Remataré con base de Cien mil pesos m/n. (\$ 100.000.- m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 9729, Sección D, Manzana 80, Parcela 4, que le corresponde a JUAN CASTULO WAYAR y AMALIA WAYAR, por Título Inscripto a Folio 447, Asiento 1, del Libro 188 de R. I. de Capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, diario El Intransigente. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 25-11-68

Nº 32012

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

El día 25 noviembre de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con Base de pesos 100.000 m/n. importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble ubicado de esta ciudad designado como Lote 5 de la manzana 56, que le corresponde a doña Asunción Velázquez de Mamani, por título registrado a folio 209 asiento 1 del Libro 333 de R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ LOPEZ VICTOR Y JOSE Y MAMANI, ASUNCION V. DE". Expte. Nº 2271/68. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 32001

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 28 de noviembre de 1968, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, (Galería Bacca-ro, Local 33), ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 526.667 m/n., inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en las condiciones en que se encuentra ubicado en esta ciudad en la calle Alsina Nros. 476/88 entre las calles Zuviria y Deán Funes y que le corresponde a los propietarios señores María Luisa Bassani de Caro y Humberto D. Bassani, s/título reg, a fol. 333, asiento 1 del Libro 245, Sección B; Manzana 41; Parcela 24; Catastro Nº 709. Ordena, Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Caro, María Luisa Bassani de vs. Bassani, María Elena Pérez de y otros". Acción Ordinaria de Condominio. Expte. 32.758/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 31992

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Ejecución Hipotecaria: Una casa en esta ciudad — Base: Dos millones quinientos mil pesos m/n.

El día 27 de noviembre próximo venidero en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 17 horas procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Caseros Nº novecientos setenta y dos, con todo lo en él edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento. Superficie: Un mil trescientos treinta y seis mts. con venticuatro decímetros cuadrados. Linderos de acuerdo a sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL PARCELA 13 de la Manzana ciento dieciséis. Sección H. Circunscripción Primera. Partida cuatro mil ciento treinta y siete inscriptos en el R. I. Capital a folios ciento treinta y cinco al ciento treinta y ocho. Asiento ciento once al ciento dieciséis del libro diecisiete de Títulos Generales y a folios doscientos noventa y uno, Asiento doscientos sesenta y cinco del libro dieciséis de títulos. El comprador abonará en el acto de la venta en subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo Una vez aprobada la misma. La subasta se llevará a cabo con base igual a la del crédito hipotecario o sea en dos millones quinientos mil pesos m/n. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diez días en

El Intransigente. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos Caratula-dos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. GARCIA PULO, Carlos Alberto. Ejecución Hipotecaria. Expte. 1870/67. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 31985

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — BASE: \$ 1.654.000

El día 25 de noviembre de 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383, de esta ciudad, remataré una Finca denominada "El Durazno" localidad de Animaná Departamento de San Carlos, limitando al Norte finca de Carachuso, al sur finca Potrerillo, al este finca de José Coll y al Oeste finca La Falda, sucesión de José Coll, tiene un dimensión de dos mil quinientas hectáreas, quinientas hectáreas más o menos para cultivo especial para viñas, frutos en general, tomates, cominos, papas, tabaco y las dos mil para ganado vacuno, bovino y caballar, próximo a construirse un dique que abastecerá gran cantidad de agua para regar todos esos hermosos valles y sus fértiles tierras, base \$ 1.654.000 m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nro. Dos en el juicio caratulado Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de, y Sánchez Manuel A. Expediente Nº 20850/68. Por estos edictos cito a todos los acreedores hipotecarios para que hagan valer sus derechos, la comisión del martillero a cargo del comprador. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383.

Imp. \$-2.300 e) 11 al 22-11-68

Nº 31973

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Lote de terreno en esta Ciudad

Base: \$ 31.333

El día 22 de noviembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: Con base de \$ 31.333; equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal el lote designado por el Nº 14 de la manzana 15, ubicado en esta ciudad y que le corresponde a don Saturnino de Jesús Nieva, por título registrado a folio 407, asiento I del Libro 100 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 18235. Sección G, Manzana 15 Parcela 14, valor fiscal \$ 47.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Rodríguez Tejerina Tomás c/Nieva Saturnino de Jesús. Ejec. Expte. Nº 36.299/68. Señá de práctica, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-11-68

Nº 31930

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos. Ejecución Hipotecaria "MARTINEZ MARIA ELENA ABOS DE vs. ARAMAYO GABRIEL JOSE". Expte. Nº 2786/68, remataré con base de Doscientos Cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000.-) base del crédito; Un Inmueble en esta ciudad con frente al Pasaje Los Labradores, entre las cales Alsina y Necochea, Junín y Pederñera; que le corresponde a don GABRIEL ARAMAYO JOSE, por título inscripto a Folio 219, Asiento 1, del Libro 125 de R. I. Capital, Catastro Nº 22921, Sección G, Manzana 48 b, Parcela 22; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de noviembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-11-68

CITACION A JUICIO

Nº 32116

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Ceballos Héctor Miguel vs. Galván Isabel del Carmen s/Divorcio y Tenencia definitiva de hijos" Expte. Nº 8662/68 cita y emplaza a la Sra. Isabel del Carmen Galván, por el término de diez días para que

comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Metán, 11 de noviembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-11 al 3-12-68

Nº 32107

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com., 1ra. Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza al señor CONSTANTINO PAPADOPULOS a estar a derecho en los autos: "Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva - Antonio Mena vs. Constantino Papadópulos". Expte. Nº 51.301/66, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que lo represente si no compareciera dentro de los seis días siguientes a la última publicación. — Salta, 25 de octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20-11 al 3-12-68

EDICTO JUDICIAL

Nº 32106

REHABILITACION

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nom. por auto 8 setiembre de 1966 dictado Expte. 23.182/60, declara rehabilitado al concursado LUIS RUIZ, le otorga carta pago y levanta inhabilitación notificando interesados en Boletín Oficial y Economista. — Salta, 7 de marzo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-11-68

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 32120

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho, comparecen el doctor RAMON JORGE, casado en segundas nupcias, domiciliado en avenida Entre Ríos setecientos setenta y seis de esta ciudad y el señor DERGAM ELIAS NALLAR, casado en primeras nupcias, domiciliado en Alvarado, ochocientos quince de esta ciudad; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "LA REGIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS - SOCIEDAD ANONIMA, a mérito de los Estatutos que se encuentran protocolizados con la escritura número quinientos

diez, del año mil novecientos sesenta, de este protocolo y copia del acta de distribución de cargos de fecha diez y nueve de octubre del corriente año, que se agrega a esta escritura. Y los señores Jorge y Nallar, en la representación que acreditan, dicen: Que solicitan al suscrito escribano se protocolice en este Registro a mi cargo de la reforma de Estatutos de la compañía, la que íntegramente copiada dice: "PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 7387/68, DE LA "REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA. — ACTA Nº 39. — SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - De acuerdo a la convocatoria ordenada por el H. Directorio, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, se realizó la Segunda Asamblea-General Extraordinaria de Accionistas, en el día de la fecha, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las diecisiete horas, en el local de la Compañía calle Caseros 745 de la Ciudad de Salta, bajo la Presidencia del Titular Dr. Ramón Jorge, actuando el Secretario señor Dergam E. Nallar. Además se en-

contraban presentes los Directores señores Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, Dr. Aníbal Aguirre Saravia, Luis Pecci, Yamil Chibán, Luis R. Marcó, Guillermo Frías, Síndico Néstor López. Siendo las diecisiete horas y encontrándose presentes veintinueve accionistas, nueve por sí y doce por representación, que totalizan un mil ciento catorce acciones preferidas y dos mil seiscientos setenta y un acciones ordinarias con derecho a un voto o sea un Capital de Trescientos setenta y ocho mil quinientos pesos valor nominal, con derecho a un mil novecientos noventa votos, según nómina que consta en el Registro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General a Folios 9 y 10 o sea el quórum legal, establecido por los Estatutos Sociales, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del día que dice: Reforma Estatutaria. Seguidamente pide la palabra el Director señor R. Marcó, a cuyo cargo estuvo conjuntamente con el Director Dr. Aníbal Aguirre Saravia, la confección del proyecto de la modificación de nuestros Estatutos, para exponer de acuerdo a las facultades conferidas, a los mismos por el H. Directorio, procedió a la confección del proyecto que seguidamente se pondrá en conocimiento de la H. Asamblea y el cual fue aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, adecuándose a las normas actuales con que se desenvuelven las Empresas de Seguros. A continuación por Secretaría se dió lectura íntegra al texto definitivo de los nuevos Estatutos de la Compañía, el cual quedó redactado en la siguiente forma, con la aprobación por unanimidad de los votos presentes: TITULO I. — NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. — **Artículo 1º:** Bajo la denominación de "La Regional" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima queda constituida una Sociedad Anónima de Seguros coaseguros y reaseguros. **Artículo 2º:** El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta. **Artículo 3º:** La Sociedad durará noventa y nueve años, contados desde el doce de setiembre de mil novecientos treinta y tres, fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — TITULO II. — CAPITAL SOCIAL. — **Artículo 4º:** El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, distribuidas en cinco series de quinientos mil pesos cada una, de numeración correlativa, de las que se hallan emitidas y suscriptas las de la primera serie. **Artículo 5º:** El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional también en series de quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en un solo acto o por partes en diversas oportunidades, cuando el fijado anteriormente se halle totalmente suscripto y tal ampliación la exija el desarrollo de los negocios sociales. Tal resolución deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta durante el término prescripto por las normas legales vigentes e informarse a las autoridades competentes. Dicha Asamblea podrá de-

legar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de emisión de las series respectivas, y el modo de pago de las acciones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el Artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. **Artículo 6º:** Dentro del capital autorizado inicial, las acciones se emitirán cuando lo resuelva el Directorio, el que fijará las condiciones de emisión y plazo de pago debiéndose efectuar las pertinentes comunicaciones a las autoridades competentes. No podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. No podrán emitirse acciones bajo la par, y cuando se emitan con prima, la misma será fijada por el Directorio, y se destinará a un fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta durante el término prescripto por las normas legales vigentes, debiendo los accionistas hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. **Artículo 7º:** El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año el término de su integración contado a partir de la fecha de suscripción. El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitivo del uno por ciento mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuare el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciere entrega de los títulos representativos de acciones el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. **Artículo 8º:** Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisionales por títulos definitivos, que podrán representar una o más acciones. Tanto los certificados como las acciones, llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás recaudos prescriptos en el artículo 328 del Código de Comercio. **Artículo 9º:** La transferencia de certificados provisionales se efectuará previa aprobación del Directorio, y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas. Sólo serán transferibles los certificados provisionales cuyas cuotas de integración se hallen al día. El cedente de los

mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciera en las condiciones y plazos establecidos. **Artículo 10º:** La propiedad de acciones y certificados de la Sociedad importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — TITULO III. — OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. **Artículo 11º:** La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias, y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y terceros. Para la realización de sus fines, la Sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. **Artículo 12º:** La Sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y/o representación referente a negocios de seguros, coaseguros, y reaseguros y de acuerdo con las normas que resultan aplicables. **Artículo 13º:** Para el cumplimiento de sus propósitos y de acuerdo con las normas que resulten aplicables, la Sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero, con garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la Sociedad y, en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. El uso del crédito pasivo a que se hace referencia en este artículo se hará solo cuando las necesidades de la Sociedad a juicio del Directorio, lo hagan imprescindible y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. — TITULO IV. — ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. a) DEL DIRECTORIO. **Artículo 14º:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria, la que asimismo designará de dos a cuatro suplentes. **Artículo 15º:** Para ser miembro del Directorio de la Sociedad es necesario ser propietario como mínimo de treinta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta cuatro meses después de haber cesado en su mandato el Director de que se trate. **Artículo 16º:** El mandato de los Directores titulares y suplen-

tes durará un año, entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el Artículo 26, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Artículo 17º:** Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporario o definitivamente, el Directorio designará mediante sorteo el suplente llamado a reemplazarlo, quien terminará el mandato del director titular a quien reemplace. No podrán ser directores de la sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o, que tengan alguna otra inhabilidad legal. Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregulares o hechos de notoria mala administración. **Artículo 18º:** El Directorio designará anualmente de su seno al presidente, al Vice-Presidente y al Secretario, respectivamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, los que podrán ser reelectos indefinidamente. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. **Artículo 19º:** El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan dos miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voz y voto y, además, decide en caso de empate. **Artículo 20º:** Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los presentes en las reuniones. **Artículo 21º:** Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad inclusive ante los poderes públicos, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; estar en juicio, para cuyo efecto podrá designar asesores y mandatarios; formular denuncias y/o querrelas cuando la Sociedad fuese víctima de delitos y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación, sea por escritura pública o instrumento privado. Podrá absolver posiciones en nombre de la Sociedad, solamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio; b) Otorgar fianzas o cauciones administrativas o judiciales, solamente para garantizar las operaciones de la misma Sociedad; c) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, todo ello con arreglo a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de superintendencia de seguros, podrá así nombrar o destituir Gerente, Sub-Gerente, agentes, factores y empleados; fijar sus atribuciones, deberes y retribuciones, pero en todo caso estas funciones serán siempre ejecutivas; también puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo, fijando su remuneración, la que estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden

del día; celebrar contratos de seguros y reaseguros, tanto en el país como en el extranjero, comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles; tomar participación en empresas constituidas o por constituirse; celebrar contratos de locación; dar o tomar dinero en hipoteca, prenda u otros derechos reales y practicar todo género de operaciones usuales en el comercio para el giro de los negocios, bien sea con Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; las operaciones de crédito pasivo a que se refiere el presente inciso, solo se realizarán cuando los intereses de la Sociedad, a juicio del Directorio, las tornasen indispensables y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Acordar autorizaciones para la firma de escritura pública, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la Sociedad, otorgando al efecto los poderes o autorizaciones especiales, que estime necesario, los que podrán ser otorgados a cualquier miembro del Directorio, al Gerente, o a personas que especialmente se designen; e) Resolver los planes de seguros, aprobar las pólizas y tarifas, ajustándose a las reglamentaciones de la Superintendencia de Seguros. Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de dicha Superintendencia de Seguros; f) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y determinar la forma de pago de las mismas, conforme a lo establecido en estos Estatutos; g) Dictar los reglamentos internos que considere conveniente cuando corresponda; h) Autorizar la creación de sucursales o agencias dentro o fuera del país previa aprobación de las autoridades competentes cuando corresponda; i) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores al Gerente o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, solos o dos o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; j) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Informe del Síndico, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; k) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de éstos Estatutos; l) Siendo la especificación de los incisos precedentes enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar todos los actos u operaciones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales, aunque no estuvieren expresamente determinados, siempre que no invadan atribuciones reservadas expresamente en la ley o en éstos Estatutos a la Asamblea de Accionistas, estando obligado el Directorio a informar de ello a la Asamblea General de Accionistas; b) DEL PRESIDENTE. **Artículo 22º:** El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la Sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto y en caso de empate, con voto de decisión en este último caso; b) Hacer observar

estos Estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Firmar las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales; d) Resolver los asuntos urgentes cuando no hubiera tiempo de reunir para ello el Directorio dando cuenta a dicho cuerpo en la primera reunión que celebre; e) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio; c) DEL SECRETARIO. **Artículo 23º:** Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria Anual que habrá de presentarse a la Asamblea; c) Firmar conjuntamente con el Presidente, las actas de Asambleas; d) DEL SINDICO. **Artículo 24º:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General, la que designará al mismo tiempo un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento. Para ser Síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. No podrán ser Síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Directores y Gerentes. Tampoco podrán ser Síndicos los empleados de la Sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El Síndico Titular o el Suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores, o Títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, no tendrá obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles indefinidamente. — **Artículo 25º:** El Síndico realizará las funciones señaladas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. Su retribución será establecida anualmente por la Asamblea General, en cantidad fija y con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del respectivo orden del día. — TITULO V. — DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. — **Artículo 26º:** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se fija el día treinta de junio y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Fijar el número de Directores y proceder a su elección; c) Designar Síndico titular y suplente; d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. — **Artículo 27º:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — **Artículo**

lo 28º: Las convocatorias a Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta durante los plazos y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes sobre el particular en el momento de efectuarse la convocatoria. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — **Artículo 29º:** Para tener derecho a participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados provisionales de acciones, o bien una constancia que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. Las acciones parcialmente integradas deberán estar al día en el pago de las cuotas de integración para poder participar en las Asambleas. — **Artículo 30º:** Cada acción confiere un voto. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscritas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — **Artículo 31º:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al Presidente. No podrán ser mandatarios para intervenir en las Asambleas ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad. — **Artículo 32º:** Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituida se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscritas, salvo los casos enunciados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograra en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito y resolverá con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para tomar resoluciones. — **Artículo 33º:** Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial Tu-

bricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscritas por el Presidente y Secretario, y además, por dos accionistas presentes que designará la Asamblea. — **TITULO VI. — DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. — Artículo 34º:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás provisiones o reservas que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscrito; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución a los miembros del Directorio sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso c) del artículo 21º, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando la integración de comisiones especiales o el ejercicio de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá el asunto como uno de los Puntos del Orden del Día; c) El resto se distribuirá a los accionistas, como dividendo o tendrá el destino que resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — **Artículo 35º:** La parte destinada a dividendos se abonará cuando el Directorio lo resuelva. Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio para su cobro, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad o ingresarán en el fondo de reserva legal. — **TITULO VII. — DISOLUCION Y LIQUIDACION. — Artículo 36º:** La Sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — **Artículo 37º:** Acordada o producida la disolución por la Asamblea, la Sociedad será liquidada por una comisión liquidadora que sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea, por lo menos una vez al año mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — **Artículo 38º:** Cuando la disolución de la Sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscrito) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico a que se refiere el artículo anterior. Puesto a consideración el punto 2º del Orden del Día que dice: Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 por \$ 1.500.000 m/n. En este acto pide hacer uso de la palabra el Asambleísta Sr. Antonio Ramón González, quien hace moción pa-

ra que se apruebe la capitalización del saldo del mencionado Revalúo por \$ 1.500.000 m/n. lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes. Puesto a consideración el punto 3º del Orden de Día: Capitalización parcial Reserva Especial Resolución Nº 2190 por \$ 500.000 m/n. El mismo Asambleísta citado anteriormente mociona por la aprobación de la Capitalización parcial de esta Reserva en la suma de \$ 500.000 m/n. lo que también se aprueba por unanimidad de votos presentes. Puesto a consideración el Punto 4º del Orden del Día que dice: Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo. La Asamblea resuelve facultar para tramitar las reformas Estatutarias ante el Poder Ejecutivo a los señores Dr. Ramón Jorge y Dergam E. Nallar. Puesto a consideración el punto 5º del Orden del Día: Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Por unanimidad de votos presentes, recayó dicha designación en los Asambleístas señores José A. Delgado y Antonio Ramón González, quienes en unión con el Presidente y Secretario aprueban y suscriben la presente Acta. Terminado así el Orden del Día, el señor Presidente agradece a los señores Asambleístas la colaboración prestada, declarando finalizado el acto siendo las veinte y cincuenta horas. - Fdo.: Dr. Ramón Jorge, Presidente. Fdo. Dergam E. Nallar, Secretario. Fdo. José A. Delgado. Fdo. Antonio Ramón González. Es copia fiel del original. — CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas del Dr. Ramón Jorge y del señor Dergam Elías Nallar, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros, de cuyo carácter y conocimiento doy fe, las que han sido puestas en mi presencia. — Salta, mayo 23 de 1968. Fdo.: Juan Pablo Arias, Escribano. — Salta, 23 de agosto de 1968. — DECRETO Nº 1560. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — EXPEDIENTE Nº 7397/68. Por las presentes actuaciones el doctor Ramón Jorge, en su carácter de presidente de la entidad denominada "La Regional" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma integral del estatuto social, según consta en acta Nº 39 de fecha 4-V-68, que corre a fs. 2/13 de estos obrados, y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/68, Arts. 18, 19 y 11 inc. b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 del presente expediente, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA; DECRETA: — Artículo 1º: Apruébase la reforma integral del estatuto social de la entidad denominada "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta ciudad, conforme al acta Nº 39 del 4-V-68, corriente a fs. 2/13 del presente expediente. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: HUGO ALBERTO ROVALETTI. Fdo.: JULIO DIAZ VILLALBA. Es copia. — CON-

CUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 14 y 29, agregadas en el expediente Nº 7397/68, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio Reformado en doce sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Sobrerraspado: ida; o; a; C; D; v; actores; d; y; Vale. Fdo.: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay un sello. Lo transcripto concuerda con el original de su referencia, que queda incorporado a este protocolo. Leída y ratificada, firman por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Redactada en doce sellos notariales numerados correlativamente del cero cincuenta y seis mil trescientos sesentiocho al cero cincuenta y seis mil trescientos setentinueve. Sigue a la que termina al folio dos mil quinientos ochenta del protocolo del Registro a mi cargo. RAMON JORGE - DERGAM NALLAR - JUAN PABLO ARIAS. Hay un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. PARA "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, expedido el presente en doce sellos notariales numerados correlativamente del cero noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco al cero noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 35.100

e) 20/11/68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32076

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Bruzzo y Lucardi S.R.L." con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.661 de esta Ciudad, se encuentra en disolución. Oposiciones en Toribio Tedín Nº 48. — Manlio Carlos Bruzzo - Reynaldo Lucardi.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-11-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 32102

EMISION DE ACCIONES

de E.C.O.N.A. s.c.p.a.

Se hace saber por el término de tres días que por resolución de la asamblea de accionistas del 5 de noviembre de 1968, se resolvió emitir las series trece catorce - quince dieciséis - diecisiete - dieciocho - diecinueve - veinte - veintiuno - veintidós - veintitrés - veinticuatro y veinticinco, cada serie de \$ 894.000, en acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una. La suscripción respectiva podrá hacerse en el local social calle Caseros 1778 - Salta, Capital — Socios Colectivos.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-11-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32119

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término legal, que "LA HISPANO-AMERICANA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alvarado 1808 de esta ciudad, vende al

-señor DIONISIO PARENTIS, Mitre 472 de esta ciudad, el negocio de fabricación y venta de pan situado en Alvarado 1808 de esta ciudad, denominado "La Hispano-Americana", libre de pasivo. Oposiciones de ley ante el suscrito escribano, calle Santiago del Estero Nº 611 de esta ciudad. — Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-11-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32117

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad el día 30 de noviembre de 1968, a horas 11, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Julia E. Outes de Zambrano, Presidenta. — Leonor F. de López Tamayo, Secretaria.

Imp. \$ 684

e) 20-11-68

Nº 32108

MILANESI HERMANOS**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1968, a las 18.00 horas, en calle San Martín 10, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los Directores en el sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1968.
- 2º) Determinar los honorarios de los Directores y Síndico.
- 3º) Reservas y distribución de utilidades.

4º) Elección de Directores y Síndico.

5º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-11-68

Nº 32090

NOVEL**Sociedad Anónima Comercial Industrial****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Novel Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida Nº 56 de esta Ciudad de Salta, el día 25 de noviembre de 1968 a las 20 horas a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-11-68

Nº 32089

El Bordo

Noviembre 4 de 1968.

CONVOCATORIA:

LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA JUAN MINETTI E HIJOS S.A., cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el 28 de noviem-

bre próximo a hs. 19 en el local de la Biblioteca "José Hernández", de la localidad a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Reforma de los Estatutos en los Artículos 13, 38 y 41 según el proyecto propuesto por la Comisión Directiva.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, por dos años, en los siguientes cargos:
 - 1 Vicepresidente.
 - 1 Secretario.
 - 1 Protesorero.
 - 2 Vocales Titulares.
 - 2 Vocales Suplentes.
 - 3 Titulares para el Organó de Fiscalización.
 - 3 Suplentes para el Organó de Fiscalización.

Víctor Enrique Lériða
Presidente

Oscar Alejandro Gallardo
Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-11-68

Nº 32082

LAZARO DOLENSKY, Sociedad Anónima
Industrial Comercial Inmobiliaria
y Agropecuaria

CONVOCASE a Asamblea General Or-

dinaria para el día 3 de diciembre a las 21 horas en Caseros 775 (Salta).

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1968.
- 2º Remuneración Directorio y Sindico.
- 3º Elección de un Directorio Suplente.
- 4º Elección de un Sindico titular y suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Salta, 18 de noviembre de 1968

EL DIRECTORIO

Lázaro Dolensky
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-11-68

Nº 32077

La Institución del REFUGIO DEL PE-
REGRINO DEL SEÑOR Y LA VIRGEN
DEL MILAGRO, llama a la Asamblea Or-
dinaria, según Art. 4º, Inc. del decreto Nº
8911/57, a llevarse a cabo el día 24 del
corriente mes a las 16 horas en el Pala-
cio Arzobispal.

María Julia Solá de Cataldi
Presidenta

María Luisa Castelli
Pro-secretaria

Sin cargo

e) 18 al 20-11-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 32124

DIVORCIO — MEDIDAS PRECAUTORIAS
— EXCLUSION DE LA ESPOSA DEL HO-
GAR CONYUGAL — AUDIENCIA PREVIA.

1. Si bien resulta aconsejable y prudente oír al cónyuge antes de disponer su exclusión del hogar y la consiguiente fijación de residencia en el caso de la mujer, no debe hacerse de ello un trámite obligatorio para todas las situaciones, ya que en determinados supuestos, sobre todo cuando median razones de urgencia, apreciables en función de la gravedad de los hechos determinantes de la separación, los jueces, a quienes incumbe proveer a la propia seguridad de los esposos, deben gozar del arbitrio de resolver al respecto sin más trámite. En conse-

cuencia, el procedimiento a seguir en esta materia, ha de ser uno u otro, según las características especiales de cada caso, sin que puedan sentarse normas generales.

2. Las medidas autorizadas por el artículo 68 de la Ley de Mat. Civil, son por su naturaleza de carácter previsorio y potestativas de la autoridad judicial, pudiendo ser modificadas durante el curso del juicio de divorcio cuando concurren elementos de convicción que así lo aconsejen, ya que la respectiva decisión no causa estado.
3. Debe establecerse como principio, que ninguno de los cónyuges tiene preferencia respecto del otro para continuar en el uso del inmueble que sirve de sede al hogar conyugal; se trata de una cuestión de hecho que queda librada a la libre ponderación judicial según las particula-

ridades de cada caso, y en la que debe primar un concepto de justicia que consulte la conveniencia general de los mismos esposos.

1260 — Corte de Justicia - Sala Primera — Salta, 30 de mayo de 1968. "S. M. vs. J. M. — Medidas Precautorias".

Fallos: T. XXI, pág. 353/357.

Salta, 30 de mayo de 1968.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "S. M. vs. J. M. s/ Medidas Precautorias", Expediente Nº 37625/68 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; venidos a conocimiento del Tribunal por los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 8, contra el auto de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

I. - Nulidad: Según la recurrente, la resolución judicial que dispuso la exclusión de la esposa del hogar conyugal y su depósito en el domicilio de sus padres, sería nula por no haber sido ella oída previamente, y además, porque no se habría intentado acreditar los hechos en que se funda dicha petición.

Que si bien resulta en principio prudente y aconsejable oír al cónyuge antes de disponer su exclusión del hogar y la consiguiente fijación de residencia en el caso de la mujer, no debe hacerse de ello un trámite obligatorio para todas las situaciones, ya que en determinados supuestos, sobre todo cuando median razones de urgencia, apreciables en función de la gravedad de los hechos determinantes de la separación, los jueces, a quienes incumbe proveer a la propia seguridad de los esposos, deben gozar del arbitrio de resolver al respecto sin más trámite. En consecuencia, el procedimiento a seguir en esta materia, ha de ser uno u otro según las características especiales de cada caso, sin que puedan sentarse normas generales.

Y son precisamente las razones que anteceden las que impiden que la falta de audiencia previa deba necesariamente considerarse como causal de nulidad, particularmente si, como ocurre en la especie, la recurrente no ha alegado motivos lo suficientemente atendibles como para variar la solución dada en el auto impugnado, como se verá más adelante. Baste por ahora hacer notar que la esposa no ha expresado concretamente su voluntad

de reintegrarse al hogar conyugal para desplazar del mismo a su marido, ni ha manifestado tampoco la imposibilidad de continuar viviendo provisoriamente en la casa de sus padres, residencia fijada por el Juez. Sin perjuicio de lo que pudiera resolverse con posterioridad frente a nuevos elementos de juicio, dado el carácter esencialmente provisional de la medida, lo cierto es que la pretendida nulidad en orden a la omisión apuntada, aparece como inspirada en meros pruritos formales, y huérfana de fundamento y de objetivo práctico.

Que en cuanto a la supuesta falta de prueba que se arguye, debe señalarse que entre las razones esgrimidas para solicitar la exclusión de la mujer, el actor adujo que el domicilio conyugal constituye un bien propio de él, adquirido con anterioridad al matrimonio, y a tal efecto acompañó con la demanda el testimonio de escritura que así lo acredita. Sostuvo también que en ese domicilio desempeña su actividad profesional, circunstancia ésta que no ha sido negada por la recurrente en su memorial. Por todo ello, corresponde desestimar este recurso.

II. - Apelación: Que las medidas autorizadas por el Art. 68 de la Ley de Mat. Civil, son por su naturaleza de carácter previsorio y potestativa de la autoridad judicial, pudiendo ser modificadas durante el curso del juicio de divorcio cuando concurren elementos de convicción que así lo aconsejen, ya que la respectiva decisión no causa estado. (Con. Busso, t. II p. 227; Lafaille, Familia, pág. 147 Nº 185; Rébora, Instituciones, t. II, p. 510).

Cabe reconocer que el problema traído a resolución del Tribunal, ha sido objeto de numerosos y variados pronunciamientos, a veces divergentes, todo lo cual está demostrando precisamente que las cuestiones de esta índole, deben resolverse con un criterio eminentemente circunstancial, y apoyándose en razones de equidad.

Que no obstante las distintas soluciones que ofrece la jurisprudencia, debe establecerse como principio, que ninguno de los cónyuges tiene preferencia respecto del otro para continuar en el uso del inmueble que sirve de sede al hogar conyugal; se trata de una cuestión de hecho que queda librada a la libre ponderación judicial según las particularidades de cada caso, y en la que debe primar un con-

cepto de justicia que consulte la conveniencia general de los mismos esposos. En este orden de ideas, corresponde contemplar la especial circunstancia relacionada con la propiedad del inmueble de la calle 25 de Mayo 738, que constituye un bien propio del marido, a la vez que lugar de trabajo del mismo, aspecto éste que como se ha destacado, no fue negado por la recurrente. Ambos factores son idóneos para determinar en este caso particular, una preferencia en favor del marido para permanecer en la casa, como lo ha decidido la jurisprudencia en casos análogos. (J. A. 1947, I, p. 114; 1950, II, 454 y su nota; La Ley, t. 7 p. 674). Esta solución parece tanto más justa, si se advierte que la esposa no ha invocado, como vimos, razones especiales que le impidan continuar viviendo provisoriamente en la casa de sus padres, ni se ha traído tampoco como argumento la existencia de hijos en el matrimonio como para que pudiera tornarse aconsejable una solución distinta a la adoptada por el juzgador.

Por último, corresponde hacer presente que las observaciones formuladas por la apelante al supuesto incumplimiento por parte del marido con el deber de asistencia, se vinculan con lo que es materia del juicio de alimentos, y son ajenas a la cuestión que se dilucida en autos. Otro tanto puede decirse de la mala fe y del perjurio que se aduce, razón por la cual, tales argumentaciones no pueden tomarse en consideración.

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I) Desestima el recurso de nulidad.

II) Confirma el auto apelado, sin costas, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta.

Regístrese, notifíquese, repóngase y bajen los autos.

Fdo.: José Ricardo Vidal Frías. — Ernesto Samán, Ministros. — Alfredo Nogueira, Secretario. Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 20-11-68

B A L A N C E

Nº 31509/32118

Empresa de Construcciones "GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C."

Juan Martín Leguizamón Nº 973-79

Salta

Objeto y Ramo Principal: Construcciones.**Fecha de Autorización del P. Ejecutivo:** 18 de abril de 1962.**Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio:** 27 de junio de 1962**Modificaciones a los Estatutos:** No hubo.**A C C I O N E S**

Capital	Ord. Clase "A" (5 votos)	Ord. Clase "B" (1 voto)	Total
Realizado	10.000.000.—	8.000.000.—	50.000.000.—
Suscripto	10.000.000.—	8.000.000.—	18.000.000.—
Autorizado	10.000.000.—	40.000.000.—	18.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 — INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1967**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967****A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Caja	322.923.—	
Bancos	2.927.225.—	3.250.148.—

CREDITOS**Por Ventas:**

Deudores Varios	845.896.—	
-----------------	-----------	--

Por Obras:

Hasta 1 año de plazo		
Deudores Varios	2.394.000.—	
Certificados a Cobrar	8.466.563.—	
Fondos de Reparación	397.223.—	
Adelantos a Proveedores	497.482.—	
Adelanto a Contratistas	1.956.411.—	13.711.679.—

Por Otros Conceptos.

Documentos a Cobrar	600.000.—	
Deudores Comunes	8.574.751.—	9.174.751.—

Otros Créditos:

Depósitos en Garantía	11.025.—	
C.A.S.P.I.	833.856.—	
U.S.I.M.R.A.	12.284.—	
Retenciones a efectuar	57.365.—	914.530.—
		24.646.856.—

BIENES DE CAMBIO

Existencia Carpintería	1.332.876.—	
Trabajos en Ejecución Carpintería	826.350.—	
Obras p/Terceros en Ejecución	14.600.548.—	16.759.774.—

INVERSIONES

Valores Mobiliarios		
Con Cotización	110.000.—	
Sin Cotización	3.210.700.—	3.320.700.—

BIENES DE USO

Edificios, Instalaciones, Maquinarias p/Construcciones, Maq. p/Fabric. Productos Edilicios, Maquinarias p/Carpinteria, Muebles y Utiles, Htas. y Acces. p/Carpinteria, Utiles, Htas. y Acc. p/Construcciones, Vehiculos Automotores, Htas. p/Automotores, Maquinaria Vial, Equipo, Inmuebles, Terrenos, Maquinarias Agricolas, Instalaciones Carpinteria, Instalación Oficina Buenos Aires, Construcción Depósito. Valores Originales		37.977.629.—	
Menos: Amortiz. Anteriores	11.407.199.—		
Amortiz. del Ejercicio	3.119.824.—	14.527.023.—	23.450.606.—
Sub Total del Activo			71.128.084.—

BIENES INMATERIALES

No existen

CARGOS DIFERIDOS

Gastos Adelantados 172.278.—

TOTAL DEL ACTIVO

71.600.362.—

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	6.757.486.—	
Contratistas	304.614.—	
Acreedores Varios	14.849.638.—	
Cuentas a Pagar	386.584.—	
Obligaciones a Pagar Sin Garantia Real	7.088.846.—	29.387.168.—

Bancarias:

Obligaciones a Pagar Sin Garantia Real	0	2.780.000.—
--	---	-------------

Financieras:

Acreedores Varios	6.290.625.—	38.457.793.—
-------------------	-------------	--------------

OTRAS DEUDAS**Por Cargas Sociales y Fiscales:**

Inst. Nac. de Prev. S. Pers. Ind	197.180.—	
Inst. Nac. de Prev. S. Pers. Com.	47.850.—	
Inst. Nac. P. S. Pers. Ind. Ley 17122	1.302.538.—	
Inst. Nac. P.S.P. Com. Ley 17122	230.260.—	
Inst. Nac. P.S.P. Ind. Ley 17206	748.461.—	
Inst. Nac. P.S.P. Com. Ley 17206	63.575.—	
Inst. Nac. de las Remuneraciones	20.851.—	
Fondo Nacional de Turismo	30.113.—	
Impuestos a Pagar	2.386.398.—	5.027.226.—

Por Otros Conceptos:

Sueldos a Pagar	510.637.—	
Remuneraciones a Pagar Bco. Coop. del Norte Ltda.	1.400.000.—	
Cuenta Acciones	749.700.—	2.660.337.—
		7.687.563.—

PROVISIONES

Provisiones p/Impuestos	1.516.693.—	
Total de Compromisos:	47.662.049.—	

PREVISIONES

Previsión p/Despidos Ley 11729	112.818.—	
--------------------------------	-----------	--

UTILIDADES DIFERIDAS

No existen		
Total	47.774.867.—	

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO**Capital Suscripto:**

Acciones en Circulación	18.000.000.—	
Reserva Legal	1.460.122.—	
Reserva de Previsión General	449.058.—	
Utilidad del Ejercicio	3.916.315.—	23.825.495.—
TOTAL DEL PASIVO		71.600.362.—

CUENTAS DE ORDEN

Fianzas Banco Provincial de Salta	5.731.317.—	
Fianzas Banco Coop. del Norte Ltda.	5.875.653.—	
Documentos en Garantía	1.390.674.—	
Documentos Descontados	3.400.000.—	
	16.397.644.—	

OSCAR T. CALVO
Sindico

FERNANDO FAZIO
Vice Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 9 de agosto de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Empresa de Construcciones "GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C."
Juan Martín Leguizamón Nº 973/79 — SALTA

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE
AL 6º EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1967**

RESULTADOS DE OBRAS:

Certificados de Obra del Ejercicio	105.178.275.—	
Menos: Costo de Obras Ejecutadas y en Ejecución	66.930.178.—	38.248.097.—

CARPINTERIA:

Costo Carpintería	3.053.460.—	
Menos: Ventas Carpintería	1.671.531.—	
Pérdida	1.381.929.—	1.381.929.—
Diferencia		36.866.168.—

GASTOS DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION:

Intereses y Descuentos	1.921.881.—	
Gastos de Oficina	2.058.441.—	
Gastos Automotores	4.800.977.—	
Sueldos y Jornales	8.153.605.—	
Honorarios	6.198.—	
Retribución Directorio y Gerente	360.000.—	
Reparaciones Varias	2.133.943.—	
Gastos Generales	2.089.013.—	
Impuestos Varios	3.420.901.—	
Impuesto a las Ventas	541.063.—	
Seguros	477.307.—	
Intereses Hipotecarios	127.000.—	
Aporte Patronal	2.220.031.—	
Deudores Incobrables	15.990.—	
Gastos de Movilidad	1.520.315.—	
Conservac. Finca "San Carlos"	480.—	
Gratificaciones	347.939.—	
Amortizaciones	3.119.824.—	
Impuesto a la Prop. Inmueble Ley 11.729	6.488.—	
Indemnizaciones p/despidos	765.963.—	
Salario familiar	127.785.—	
	<hr/>	
Total Gastos	34.327.962.—	34.327.962.—
	<hr/>	
Diferencia		2.538.206.—
		<hr/>
Más: Otras Utilidades		
Utilidad venta inmuebles rurales	1.319.712.—	
Amortizaciones recuperadas	352.722.—	
Ingresos varios	118.779.—	
Retornos	4.362.—	
Dividendos percibidos	3.000.—	
	<hr/>	
Suma	1.798.575.—	1.798.575.—
	<hr/>	
		4.336.781.—
		<hr/>
Menos: Otras Pérdidas:		
Quebrantos venta activo		420.466.—
		<hr/>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		3.916.315.—
		<hr/>

OSCAR T. CALVO
Sindico

FERNANDO FAZIO
Vice Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 9 de agosto de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Empresa de Construcciones "GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	% Ejercicio		
Edificios	651.045,25	79.600,—	—	730.645,25	52.083,60	2	14.612,65	663.949,—
Terrenos	488.838,—	—	—	488.838,—	—	—	—	488.838,—
Inmuebles	1.684.895,—	58.300,—	—	1.743.195,—	—	—	—	1.743.195,—
Instalaciones	247.726,35	—	—	247.726,35	188.787,26	10	8.590,09	197.377,35
Maquin. p/Construcciones	4.903.131,—	1.789.781,—	500.000,—	6.192.912,—	1.652.788,53	10	619.290,47	2.272.079,—
Maquin. p/Carpintería	1.130.964,80	31.000,—	—	1.161.964,80	635.801,29	10	111.717,51	747.518,80
Muebles y Útiles	1.864.356,75	193.372,—	—	2.057.728,75	714.814,95	10	205.772,80	920.587,75
Util. y Herr. p/Carpintería	270.132,40	13.663,—	—	283.795,40	68.975,10	10	28.379,30	97.354,40
Util. Herr. y Acc. p/Constr.	2.561.925,80	291.681,—	—	2.853.606,80	628.133,60	10	285.360,20	913.493,80
Vehículos Automotores	9.130.732,62	2.017.000,—	1.005.000,—	10.142.732,62	3.793.996,32	10	1.013.473,30	4.807.469,62
Herr. p/Automotores	36.518,50	28.248,—	—	64.766,50	10.671,55	10	6.476,95	17.148,50
Maquinaria Vial	5.289.419,36	—	—	5.289.419,36	2.636.575,90	10	528.941,46	3.165.517,36
Maquinarias Agrícolas	2.124.000,—	—	—	2.124.000,—	359.800,—	10	212.400,—	572.200,—
Equipo	414.163,54	320.000,—	—	734.163,54	381.313,54	20	84.810,—	466.123,54
Maq. p/Fabr. Prod. Edilic.	283.458,—	—	—	283.458,—	283.457,—	10	—	283.457,—
Inst. Ofic. Buenos Aires	997.651,—	1.397.920,—	—	1.397.920,—	—	—	—	1.397.920,—
Instalaciones Carpinter.	—	371.027,—	—	371.027,—	—	—	—	371.027,—
Construcción Depósito	—	812.079,—	—	812.079,—	—	—	—	812.079,—
Total	32.078.958,37	7.403.671,—	1.505.000,—	37.977.629,37	11.407.198,64	—	3.119.824,73	14.527.023,37

OSCAR T. CALVO
Sindico

Certifico conforme a mi informe de fecha 9 de agosto de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

FERNANDO FAZIO
Vice Presidente

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 16 de agosto de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
 Empresa de Construcciones
 GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.

Conforme con lo dispuesto por el Código de Comercio y en cumplimiento del mandato que se me ha conferido, he verificado el Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967, que el Directorio somete a vuestra consideración.

Dichos documentos son fiel expresión de las constancias en libros, llevados de acuerdo a las disposiciones legales. Habiéndose observado en la determinación de sus valores y resultados criterios técnicamente correctos y reflejando adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad, aconsejo a los señores Accionistas presten su aprobación, al igual que a la Memoria.

Salta, 1º de Julio de 1968.

OSCAR T. CALVO
 Síndico

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 9 de agosto de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 16 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anón. Ccm. y Civiles

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balance General de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795.54 y la estricta aplicación de sus instrucciones en el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A" y "B" perteneciente a la firma: "Empresa de Construcciones GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C." cerrado el 31 de Diciembre de 1967, cuyas cifras concuerdan con las registros de los libros de contabilidad, los cuales son llevados conforme a derecho. Certifico, además que las deudas con las Cajas Nacionales de Jubilación que figuran detalladas corresponden a importes devengados y no exigibles al cierre del ejercicio.

Salta, 15 de Julio de 1968.

EDUARDO NAVOR LOPEZ
 Contador Público y Perito Partidor
 Mat. Nº 130 C.P.C.E.S.

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Eduardo Navor López, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 130.

Salta, 13 de julio de 1968.

Lucrecia Paratz
 Contador Público Nacional
 Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 9 de agosto de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 16 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad obtenida en el ejercicio ascendió a la suma de \$ 3.916.315.—. De esta suma, proponemos a los señores Accionistas la siguiente distribución. 2% para Reserva Legal; destinar hasta la suma de \$ 2.000.000.— como Retribución al Directorio y hasta la suma de \$ 700.000.— para gratificaciones al personal y la suma de \$ 300.000.— como retribución al Sindico Titular, o en esa proporción el remanente que hubiere luego de efectuar la provisión para impuestos.

Salta, Julio de 1968.

OSCAR T. CALVO
Sindico

FERNANDO FAZIO
Vice Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 9 de agosto de 1968.

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civ.

Importe \$ 40.500

e) 20-11-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA